

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN Nº 51, DE 28 DE DICIEMBRE DE 2018, DE CONCESIÓN DEFINITIVA DE BECAS DESTINADAS A LA REALIZACIÓN EN EL EJERCICIO 2019 DE LA FORMACIÓN PRÁCTICA INCLUIDA EN EL PROGRAMA DE BECAS EN NEGOCIOS INTERNACIONALES PARA EL PERÍODO 2018-2019, COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

Examinado el expediente instruido por la Viceconsejería de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea para la concesión de Becas en Negocios Internacionales durante el periodo 2018-2019, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º.- Mediante Orden del Consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento nº 71/2017, de 5 de abril (BOC nº 73, de 17 de abril de 2017) se aprobaron las Bases Regulatoras por las que han de regirse las convocatorias de Becas en Negocios Internacionales, siendo modificadas posteriormente por Orden del Consejero nº 17/2018, de 13 de febrero (BOC nº 40, de 26 de febrero de 2018) (en adelante Orden de Bases).

2º.- Mediante Orden del Consejero nº 80/2018, de 4 de mayo (publicado el Extracto en el BOC nº 95 de 17 de mayo), se convoca en el ejercicio 2018 el Programa de Becas en Negocios Internacionales para el período 2018-2019 (formación teórica y formación práctica).

3º.- Mediante Resolución nº 39/2018, de 6 de agosto, del Viceconsejero de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea, se concedieron definitivamente cincuenta y cinco (55) becas destinadas a la formación teórica en el ejercicio 2018 del Programa de Becas en Negocios Internacionales para el periodo 2018-2019 (BOC nº 157, de 14 de agosto de 2018).

4º.- Mediante Resolución del Viceconsejero de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea nº 51/2018, de 28 de diciembre, se conceden definitivamente veintiún becas destinadas a la realización en el ejercicio 2019 de la formación práctica incluida en el Programa de Becas en Negocios Internacionales para el período 2018-2019, y se concede provisionalmente una a un integrante de la lista de reserva aprobada al efecto.

5º.- El 28 de enero de 2019 se presentó por la entidad colaboradora PROEXCA el acta decimonovena del Comité de Selección con el siguiente contenido:

- Modificar el periodo de duración de la formación práctica en al OFECOMES de Toronto-Canadá de nueve meses a diez meses y medio, y, por tanto, su dotación económica, asignada a Dalai Perdomo Pérez.

Se pone de manifiesto en el acta que a Dalai Perdomo Pérez ya le han concedido el visado y viajará a Canadá el próximo 31 de enero de 2019, incorporándose a la oficina económica y comercial de España en Toronto en febrero de 2019; por lo que se ha de modificar el periodo de duración de la formación práctica de nueve meses a diez meses y medio, y, por tanto, su dotación económica.



A los que son de aplicación las siguientes

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- De acuerdo con la base décimo cuarta apartado 10 de la Orden del Consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento nº 71/2017, de 5 de abril, por la que se aprobaron las Bases Regulatoras que han de regir las convocatorias de Becas en Negocios Internacionales, *“toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las becas, podrá dar lugar a la modificación de la resolución”*.

Segunda.- El resuelvo sexto de la Resolución del Viceconsejero de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea nº 51/2018, de 28 de diciembre, por la que se conceden definitivamente 21 becas destinadas a la realización en el ejercicio 2019 de la formación práctica incluida en el Programa de Becas en Negocios Internacionales para el período 2018-2019, compromete el gasto al que asciende la formación práctica de los beneficiarios por un importe total máximo de seiscientos veintiún mil ciento noventa euros (621.190,00.- €) sin perjuicio de los posibles ajustes que hubiera que realizar en función de los cambios de destino o de la duración del periodo de formación práctica, que pudieran producirse antes de la incorporación efectiva de los mismos.

Tercera.- PROEXCA actúa como entidad colaboradora de la Consejería para la gestión de la convocatoria de becas en cumplimiento de la base tercera de la Orden de Bases.

El Comité de selección designado en el resuelvo noveno de la Orden de convocatoria de 4 de mayo de 2018 conforme a lo dispuesto en la base cuarta, en concordancia con la base décimo tercera de la Orden de Bases, señala que *“tiene como función analizar las solicitudes, valorar los méritos y las capacidades de los candidatos y candidatas y, en consecuencia, para cada una de las fases, elevar al órgano competente las listas ordenadas con las propuestas de resolución de becarios y becarias de formación teórica, así como las de los becarios y becarias de prácticas, sus suplentes y sus correspondientes destinos y dotaciones”*.

Por lo tanto, en virtud de lo anterior, y en uso de las competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO

PRIMERO.- Modificar la Resolución del Viceconsejero de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea nº 51/2018, de 28 de diciembre, se conceden definitivamente veintiún becas destinadas a la realización en el ejercicio 2019 de la formación práctica incluida en el Programa de Becas en Negocios Internacionales para el período 2018-2019, en relación con la dotación económica y el periodo de duración de la beca concedida al siguiente beneficiario para la formación práctica en el ejercicio 2019, incluida en el Programa de Becas en Negocios Internacionales 2018-2019:

Nombre y Apellidos	NIF	País destino (Empresa)	Dotación Económica (10,5 meses)	Seguridad Social (11 meses)	Total a conceder
Dalai Perdomo Pérez	44***53*	Canadá (OFECOMES)	23.625,00 €	435,38 €	24.060,38 €

La duración máxima de esta beca será de diez meses y medio (10 ½).



SEGUNDO.- Con el objeto de dar cumplimiento a la normativa comunitaria en materia de información y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, se hace constar que las becas que se concedan con cargo a la convocatoria de 4 de mayo de 2018, son susceptibles de contar con la cofinanciación del Fondo Social Europeo (FSE), en el marco del Programa Operativo de Canarias “2014-2020”, Eje 3, Prioridad de Inversión 10.2 destinada a la “Mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos”, objetivo específico 10.2.1, con una tasa de cofinanciación del 85 %.

TERCERO.- El importe de la beca concedida se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 15.12.431A.480.02 L.A. 154G0172, “Programa de Becas en Negocios Internacionales”, Fondo 4901017.

CUARTO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web de la entidad colaboradora PROEXCA, así como en el Boletín Oficial de Canarias en cumplimiento de lo dispuesto en el resuelto sexto de la Orden de Bases.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Las Palmas de Gran Canaria del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación; con indicación de que en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del mismo o su desestimación presunta.

Documento firmado electrónicamente a pie de página por
EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO
(P.D. Orden de 22.02.2016, BOC nº 42 de 02.03.2016)
EL VICECONSEJERO DE ECONOMIA
Y ASUNTOS ECONOMICOS CON LA UNION EUROPEA
Ildefonso Socorro Quevedo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ILDEFONSO SOCORRO QUEVEDO - VICECONSEJ.ECON. Y ASUNT.ECON.CON LA U.E	Fecha: 08/02/2019 - 23:24:48
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 9 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 627 - Fecha: 11/02/2019 12:08:22	Fecha: 11/02/2019 - 12:08:22
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0rdmxydqMA2AYMAL7DPgTj4PQ3JM9Ubp-	 
El presente documento ha sido descargado el 11/02/2019 - 13:10:06	